

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 7 de marzo de 2023**

En la ciudad de Lima, con fecha 7 de marzo de 2023, se celebró la Segunda Sesión Ordinaria No Presencial del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la participación virtual de los señores consejeros que a continuación se señalan:

- Señor **Mario Carhuapoma Yance**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 7 de marzo de 2023.
- Señor **Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 7 de marzo de 2023.
- Señor **Cesar Enrique Chaname Zapata**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 7 de marzo de 2023.
- Señora **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de marzo de 2023.
- Señor **Vicente Castro Yacila**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de marzo de 2023.
- Señor **Ángel Néstor Acevedo Villalba**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 7 de marzo de 2023.
- Señor **Oscar Alarcón Delgado**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 7 de marzo de 2023.
- Señor **Rolando Alfonso Torres Prieto**, quien participó mediante correo electrónico remitido el 6 de marzo de 2023.

También participaron de la sesión no presencial, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Jaime Ernesto Delgado Arana**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo; y, el señor **Milton John Carlos Valderrama Wong**, Gerente General de la institución.

Corresponde señalar que la presente sesión se realiza de manera no presencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorrogó, a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180 días) calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2022-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y 003-2023-SA.

I). APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Se remitió el proyecto de acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo realizada el 28 de febrero de 2023 y se procedió a solicitar su aprobación por parte de los consejeros.

En tal sentido, por unanimidad, los consejeros que participaron en dicha sesión aprobaron el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

II). ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR CAM – CHORILLOS DE LA RED PRESTACIONAL REBAGLIATI (Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad – GCPAMyPCD).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y la Persona con Discapacidad – GCPAMyPCD, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente



sesión, se deja expresa constancia que no se alcanzó el quórum de votos requeridos. Siendo el detalle de la votación el siguiente:

A FAVOR: Mario Carhuapoma Yance, Óscar Alarcón Delgado y Rolando Alfonso Torres Prieto.

EN CONTRA: María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand, César Enrique Chaname Zapata, Ángel Néstor Acevedo Villalba, Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre y Vicente Castro Yacila.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

La consejera Guiulfo señaló que emitía voto desaprobatario dado que, la solicitud no incluye la información requerida para el análisis correspondiente, resultando importante recalcar que el precio por el acuerdo se triplica y no existe comparación real con alguna propuesta firme y menos con alguna plataforma de indicadores.

En ese sentido, la consejera Guiulfo reitero su solicitud realizada en la sesión anterior y solicitó a la Gerencia General cautele su cumplimiento.

El consejero Castro refirió que emitía voto desaprobatario debido a que si bien, se estaría cumpliendo con la Resolución de Gerencia General No.770-GG-ESSALUD-2015 del 22/06/2015, que establece los "Lineamientos Generales para el Arrendamiento de Predios para la Operación Asistencial o Administrativa en ESSALUD", que prescribe que se debe obtener la resolución de aprobación de arrendamiento conforme a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, a fin de poder dar inicio al proceso de contratación de acuerdo a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; se han presentado los informes técnicos complementarios emitidos por la Oficina de Defensa Nacional - ODN y la Gerencia Central de Proyectos de Inversión - GCPI o los que hagan sus veces en los Órganos Desconcentrados u Órgano Prestadores Nacionales, en los que se concluye que el arrendamiento no constituye un proyecto de inversión, y que los inmuebles propuestos en alquiler reúnen las condiciones técnicas para la implementación de un centro asistencial o una sede administrativa, por lo que resultaría factible de realizar las adecuaciones para obtener las autorizaciones municipales y/o administrativas necesarias para su funcionamiento; es decir, por la forma, la documentación y el trámite cumple la normatividad administrativa y legal.

Sin embargo, el consejero Castro enfatizó que la orden del día sustenta el pedido como una necesidad de alquilar el predio; por lo que se tiene como impedimento la necesidad o el tema de fondo de aceptar o no el incremento desmedido y desproporcional de la merced conductiva, cuando no se está demostrando si los responsables de la contratación han realizado las gestiones para que la continuación del arrendamiento cumpla proporcionalmente el requerimiento de la titular del predio y no solo plantear que ese es su pedido, esto es comparable a que la merced conductiva pase de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) al monto solicitado por la propietaria, esto es S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), cuando en los sustentos no se señala que haya existido mejoras y/o inversiones de parte de propietaria; es decir, ese es el pedido de la propietaria y habría que respetarlo, cuando en toda contratación hay negociaciones para que ambas partes se beneficien.

En ese orden de ideas, el consejero Castro señaló que inclusive el sustento técnico de costo beneficio, trata de justificar el pedido de la propietaria pero no apreciar ni velar por los intereses de la institución. En ese sentido, señala que "el monto del pago mensual de alquiler para el CAM Chorrillos es por S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), dicho precio está vigente desde el 1 de junio del 2014 a la fecha, durante dicho periodo no ha solicitado incremento de la merced conductiva, son más de 8 años que no se incrementó importe alguno; siendo el área construida 172m², señalando que hay distintos talleres tales como aeróbicos, educación emocional y memoria, nutrición, yoga, danzas nacionales, instrumentos musicales, gimnasia, entre otros, pero todos en un mismo espacio; nada de ello se ha demostrado si hay mejoras, siendo totalmente desproporcional que en 8 años la merced conductiva se triplique, más si la titular nunca lo solicitó, no se visualiza gestión a favor de nuestra entidad, siendo que todo funcionario debe cuidar y administrar los ingresos de la institución, por cuanto nos debemos a los aportes de los afiliados y como tal debemos custodiarlos y protegerlos.

El consejero Acevedo manifestó que emitía voto desaprobatorio por cuanto considera que la orden del día debe replantearse en función del análisis del requerimiento de la propietaria de elevar el precio por la renovación del alquiler. Ello implica un análisis de mercado y comparación respecto a la posibilidad de tomar otro local que cumpla con los requerimientos para brindar el servicio, lo cual no se aprecia, razón por la cual sugiere replantear la solicitud de aprobación en función de lo indicado.

El consejero Chaname señaló que emitía voto desaprobatorio debido a que el precio se triplica y no existe comparación con ninguna propuesta concreta y firme.

El consejero Rebaza precisó que emita voto desaprobatorio debido a que no resultaba razonable ni proporcional triplicar el monto del arrendamiento por el mismo inmueble; asimismo, tampoco se justifica el desembolso de S/. 18000 por concepto de 2 meses de garantía adicionales por un inmueble que la institución ya venía ocupando y por el cual ya se habría efectuado el desembolso previo por dicho concepto al momento de arrendar el bien por primera vez.

El consejero Alarcón refirió que emitía voto aprobatorio teniendo en consideración el sustento técnico, la certificación y previsión presupuestal y el impacto del acuerdo en beneficio de los asegurados adultos mayores.

2.2. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SEGUROS - OSPE SAN JUAN DE LURIGANCHO (Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE).

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSYPE, la cual obra en las carpetas alcanzadas a los consejeros por correo electrónico, así como a las consideraciones remitidas por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, aprobaron por **mayoría** el acuerdo, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre, Mario Carhuapoma Yance, Vicente Castro Yacila, Óscar Alarcón Delgado, Rolando Alfonso Torres Prieto, María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand y César Enrique Chaname Zapata.

EN CONTRA: Ángel Néstor Acevedo Villalba.

ACUERDO N° 3-2-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 518-GCL-ESSALUD-2023 y el Informe N° 02-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística, Memorando N° 484-GCSPE-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas, la Nota N° 345 -GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 176-SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 589-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. APROBAR la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas - OSPE San Juan de Lurigancho, por un período de tres (03) años, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias.

El Consejo Directivo asume que todos los documentos remitidos para la adopción del presente acuerdo se ciñen al marco normativo vigente y a los procedimientos que se regulan en el mismo.



Asimismo, el Consejo Directivo no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR LOS CONSEJEROS

La consejera Guiulfo señaló que emitía voto aprobatorio sujeto a lo siguiente: i) incluir en el resumen ejecutivo la disponibilidad de presupuesto para el alquiler y evidenciar la disponibilidad presupuestal para los gastos pre operativos; ii) incluir en el resumen ejecutivo la necesidad de carta fianza por ambas propuestas; iii) como parte de la metodología de análisis del C/E o costo de mt2 se debe incluir los gastos pre operativos y, solo en el caso que alguna de estas variables siga siendo menor para la propuesta 2 en comparación a la propuesta 1 (local actual), continuar con el proceso en el entendido que el nuevo local asegura tanto las condiciones de trabajo y de riesgo del personal, así como precisar que la presente solicitud de arrendamiento ha cumplido con toda la normativa aplicable

El consejero Castro señaló que emitía voto aprobatorio, debido a que se estaría cumpliendo con la Resolución de Gerencia General No.770-GG-ESSALUD-2015 del 22/06/2015, que establece los "Lineamientos Generales para el Arrendamiento de Predios para la Operación Asistencial o Administrativa en ESSALUD", que prescribe que se debe obtener la resolución de aprobación de arrendamiento conforme a los establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE.

En ese sentido, el consejero Castro señaló que en el expediente remitido se observan los beneficios que puede obtener nuestra entidad, los cuales se fundamentan en la mejor ubicación del local objeto de arrendamiento, ubicado en una zona comercial de fácil acceso y por ende accesibilidad para los usuarios, cerca de entidades del estado, lo que significaría mayor vigilancia policial y de serenos.

Asimismo, el consejero Castro recalcó que la propuesta del local ubicado en Av. Pirámide del Sol No. 498- Urb. Zarate-Distrito de San Juan de Lurigancho (con un área de 180 m2 en desmedro de los 172 m2 del local actual), ha sido presentada con una comparación de alquiler por metro cuadrado, existiendo ahorros para nuestra institución, así sea mínimo, es nuestro deber como funcionario, siendo la merced conductiva propuesta S/.5,428.00, en comparación de lo que se viene pagando por el local que actualmente asciende a la suma de S/.6,000.00; más aún si se tiene en consideración que el local se encuentra ubicado en una zona de alto índice de criminalidad e inseguridad ciudadana, habiéndose presentado el cuadro estadístico de los delitos y sus modalidades en dicha zona.

Al respecto, el consejero Castro señaló que el inmueble que venía ocupando la OSPE San Juan de Lurigancho, ubicado en Jr. Cajamarquilla No.788 distrito de San Juan de Lurigancho, no reunía las condiciones para asegurar una adecuada ventilación en sus instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Directiva Administrativa No.321-MINSA/DGIESP-2021, la cual establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al Sars-Cov-2.

En ese sentido, señaló que ha quedado demostrado que la propuesta referida al local ubicado en la Av. Pirámide del Sol No.498, Urb. Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, presenta menor índice de costo eficacia por usuario potencial (S/.1.07 frente a S/.1.11 del local actual donde funciona la OSPE-SJL. Asimismo, obtiene el menor costo de alquiler por metro cuadrado (S/.361.87 frente a S/.418.60) con lo que se demostraría que dicha propuesta es la mejor alternativa a contratar.

El consejero Chaname señaló que emitía voto aprobatorio sin embargo requería que se incluya la necesidad de carta fianza en ambas propuestas y que en el costo por mt2 incluya los gastos pre operativos a realizarse. Si las dos condiciones referidas se cumplían y la propuesta ganadora (2) sigue siendo en comparación a la otra menor, considera que el proceso de contratación debería continuar.

El consejero Alarcón refirió que emita voto aprobatorio sobre la base del informe técnico que contiene la indagación de mercado y la evaluación de las propuestas presentadas, y el impacto administrativo y económico.

El consejero Rebaza mencionó que emitía voto aprobatorio en la medida que -según obra en el expediente- se cumplen con los Lineamientos Generales para el Arrendamiento de Predios para la Operación Asistencial o Administrativa en EsSalud, y el nuevo local cuenta con mejores condiciones de accesibilidad para los usuarios, así como cuenta con una infraestructura más moderna, adicionalmente el costo por concepto de arrendamiento del local permitirá contar con un ahorro de S/. 6.864 anuales para la entidad.

El consejero Acevedo precisó que emitía voto desaprobatorio por cuanto no se había señalado expresamente el costo y disponibilidad presupuestal que implica la puesta en operación del local, cuestión ya señalada en similares solicitudes de aprobación formuladas con anterioridad.

III) PEDIDOS

Con relación a la aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Seguros y Prestaciones Económicas – OSPE San Juan de Lurigancho.

Consejera Guiulfo

- 3.1. Reitero el pedido para que la Gerencia Central de Logística – GCL presente al Consejo Directivo el plan de arrendamientos de inmuebles del año, por tipo de uso y con criterios homogeneizados (como por ejemplo metro cuadrado, por personal, niveles de garantía y otras consideraciones técnicas necesarias de homogeneizar). Así como la ficha de aprobaciones de cada instancia con el fin que el resumen ejecutivo recoja el cumplimiento de los criterios y aprobaciones.

Otros:

Consejero Castro

- 3.2. Traslada la solicitud de los trabajadores del Centro hospitalario CAPII Pueblo Nuevo de la Red Asistencial ICA referida a la ampliación e implementación de más consultorios para una mejor atención a los asegurados, debido a que rebalsa el porcentaje permisible de atención.
- 3.3. Traslada la solicitud de los trabajadores del Centro hospitalario CAPII Pueblo Nuevo a fin que se le dote de mobiliario, tales como sillas, mesas, tachos de bioseguridad, camillas, anaqueles y repisas para archivos y documentos, ya que se advierte la carencia de los mismos.
- 3.4. Solicitó se informe sobre el pedido de un sistema de grupo electrógeno para el CAP I Tambo de Mora, debido a que ninguno de los equipos biomédicos existentes funcionan por la baja capacidad de energía de la zona, ya que cuando hacen funcionar un solo equipo la energía no resulta suficiente, perjudicando considerablemente el normal desarrollo de las labores del propio personal de EsSalud, así como a la atención de los asegurados.

Consejero Carhuapoma

- 3.5. Que la Gerencia Central de Logística - GCL informe respecto de la compra de un terreno en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, para la construcción de un local propio, desconociéndose los motivos que sustentaron el desistimiento del mismo, lo cual implica que se tenga que seguir arrendando un local que no reúne las condiciones adecuadas.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Consejero Torres

- 3.6. Reitero mi pedido para que se reinicien las sesiones presenciales del Consejo Directivo y se permita la asistencia por videoconferencia de los consejeros que no puedan trasladarse a las oficinas de EsSalud. Las sesiones no presenciales con el envío de votos por correo electrónico no guardan relación con la situación actual de la emergencia sanitaria.
- 3.7. Con relación al funcionamiento de las OSPEs, solicito se mejoren las plataformas digitales existentes, se habiliten nuevas opciones y se fomente la educación a los usuarios con el fin de aumentar la cantidad de trámites realizados virtualmente frente a los presenciales. Asimismo, para los casos de estos últimos, que se evalúe la opción de entregar citas para reducir los tiempos de las colas para la atención.
- 3.8. Reitero el pedido realizado en la 8va sesión extraordinaria del 2022 para que se realice seguimiento y se alcance un informe sobre el estado de la iniciativa legislativa para que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, realice el pago directo de las deudas en cobranza coactiva a favor de EsSalud a cargo de entidades públicas (Acuerdo N° 6-4-ESSALUD-2022).
- 3.9. Reitero el pedido realizado en la 8va sesión extraordinaria del 2022 para que se realice seguimiento y se alcance un informe sobre el estado de la iniciativa legislativa para la derogación del artículo 18.1 del Decreto de Urgencia N° 002-2006 (Acuerdo N° 5-4-ESSALUD-2022).
- 3.10. Que se informe sobre las medidas que se vienen adoptando para reducir los tiempos de espera quirúrgica relacionados al trasplante de prótesis de cadera en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen - HNGAI.
- 3.11. Reitero el pedido realizado en la 18va sesión ordinaria del 2022 para que se atiendan los requerimientos de prótesis del hospital Barton y se puedan realizar las cirugías pendientes a los asegurados (CARTA-CLL-HB-2022- 03286).
- 3.12. Que se informe sobre el Convenio de Asistencia Técnica 2022 suscrito entre la OIT y EsSalud referente a Gobernanza, Estudio Actuarial y Seguros Potestativos.
- 3.13. Que se informe sobre los avances en el cumplimiento del Plan de Recuperación de EsSalud 2022.
- 3.14. Que se informe sobre el proceso de investigación seguido por el Ministerio Público contra el Presidente Ejecutivo referido al pago de las pruebas rápidas.
- 3.15. Que se informe sobre las medidas adoptadas para resolver el embalse para la atención de pacientes en los hospitales de nivel IV.

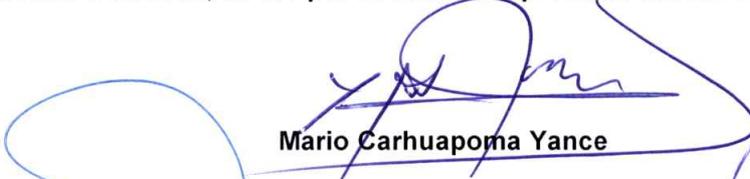
Consejero Alarcón

- 3.16. Que se alcance un informe situacional de las gestiones para la aprobación de los dos (2) tramos de la escala salarial pendientes por parte de FONAFE, los mismos que ya fueron en su oportunidad aprobados por el Consejo Directivo.
Sobre el particular debo indicar que he recibido en mi despacho la preocupación de las profesionales enfermeras con cargos jefaturales quienes, habiendo sido excluidas de la aplicación de la escala salarial por acuerdo de FONAFE y que consideran discriminatorio, demandan el cumplimiento de la escala salarial sin ningún tipo de exclusiones.
- 3.17. Que se alcance un informe respecto a la denuncia que se ha venido difundiendo en los medios de comunicación con relación a que se habría realizado un pago irregular a una empresa proveedora de pruebas rápidas pese a la existencia del informe de control "Adquisición de kits de detección de prueba rápida para el nuevo coronavirus (covid-19)" de fecha 28 de diciembre

del 2020, en el que se recomienda disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades, de los funcionarios y servidores públicos de Seguro Social de Salud - EsSalud, comprendidos en presuntos hechos irregulares; informe en el que se dispuso, además, el inicio de acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos.

- 3.18. Que se adopten las medidas que correspondan a efectos de que las sesiones del Consejo Directivo se realicen de manera presencial.

Siendo el 7 de marzo de 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Mario Carhuapoma Yance



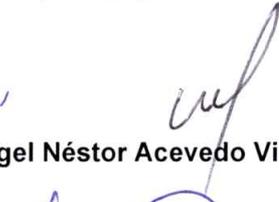
Henry Alfonso Rebaza Iparraguirre



Cesar Enrique Chaname Zapata



Vicente Castro Yacila



Ángel Néstor Acevedo Villalba



Óscar Alarcón Delgado



Rolando Alfonso Torres Prieto



María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand

Razón de Secretaría del Consejo Directivo

Con fecha 8 de marzo de 2023, el despacho de la Secretaría General tomó conocimiento del correo electrónico enviado por el Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de EsSalud, del 8 de marzo de 2023, mediante el cual expresa su voto favorable a la Orden del Día 1 "Aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Adulto Mayor CAM – Chorrillos de la Red Prestacional Rebagliati" y a la Orden del Día 2 "Aprobación de la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de Seguros - OSPE San Juan de Lurigancho".

Al respecto, si bien en la convocatoria a la presente sesión se señaló la oportunidad para la votación por parte de los miembros que conforman el Consejo Directivo, se deja constancia que la emisión y el sentido de los votos emitidos por el Presidente Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo no altera el resultado de las decisiones adoptadas por el colegiado respecto a los puntos consignados en el párrafo precedente, por lo cual dichos acuerdos se mantienen conforme fueron adoptados en su debido momento.



Abog. JAIME ERNESTO DELGADO ARANA
Secretario General
ESSALUD